



Propuesta de resolución y Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en relación con la solicitud de una ayuda por defunción presentada por el señor Jonathan Boyd Green, al amparo del régimen de ayudas y otras medidas urgentes para reparar las pérdidas y los daños producidos por las lluvias intensas y las inundaciones del día 9 de octubre de 2018 en la comarca de Levante de Mallorca (expediente núm. 12/2019/DEFUN)

Hechos

1. El pasado día 9 de octubre de 2018 la comarca de Levante de Mallorca sufrió, en pocas horas, una gran cantidad de lluvia, cosa que comportó inundaciones que ocasionaron pérdidas y daños muy importantes en vidas humanas y en bienes muebles e inmuebles de propiedad privada, así como en infraestructuras, equipamientos, instalaciones y servicios de carácter público. Entre las víctimas mortales de este suceso figura la señora Delia Mary Green.
2. Ante esta situación gravísima y excepcional, el Gobierno de las Islas Baleares aprobó el Decreto ley 2/2018, de 18 de octubre, por el que se establecen ayudas y otras medidas urgentes para reparar las pérdidas y los daños producidos por las lluvias intensas y las inundaciones del día 9 de octubre de 2018 en la comarca de Levante de Mallorca, de aplicación exclusivamente respecto de daños producidos en las zonas de los términos municipales de Artà, Capdepera, Manacor, Sant Llorenç des Cardassar y Son Servera.
3. En desarrollo del Decreto ley 2/2018, de 18 de octubre, el Gobierno de las Islas Baleares aprobó el Decreto 33/2018, de 19 de octubre, de determinación de ayudas urgentes y de carácter excepcional para reparar y paliar las pérdidas y los daños producidos por las lluvias en la comarca de Levante de Mallorca el día 9 de octubre de 2018 (modificado por los decretos 35/2018, de 3 de noviembre, 39/2018, de 16 de noviembre, y 5/2019, de 25 de enero, y por el Decreto ley 4/2018, de 23 de noviembre), el cual determina, entre otras cuestiones, la cuantía y las condiciones de la ayuda para el supuesto de defunción de personas a consecuencia directa de la situación de emergencia mencionada, la cual se tiene que conceder de forma directa de acuerdo con el artículo 7.1 c del Texto refundido

de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, en los términos que establece el artículo 13 del Decreto ley 2/2018.

4. El 23 de enero de 2019, el señor Jonathan Boyd Green, con número de pasaporte británico 533598250, hijo de la señora Delia Mary Green, ha presentado en el registro de entrada de la Consejería de Territorio, Energía y Movilidad, con número de registro de entrada 1356 (y con número de registro de entrada en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas 1319, de 24 de enero de 2019), una solicitud de ayuda por defunción, mediante el modelo normalizado aprobado al efecto, la cual se acompaña de la siguiente documentación:

- a) Copia de la Certificación del acta de defunción de la señora Delia Mary Green.
- b) Copia certificada de una entrada de nacimiento, de conformidad con la Ley británica de registro de nacimientos y defunciones de 1953, que acredita el vínculo familiar de la persona solicitante con la señora Green.
- c) Copia certificada del pasaporte del señor Jonathan Boyd Green.

5. Examinada la solicitud de ayuda por defunción formulada por el señor Green, así como el resto de la documentación señalada, se ha podido comprobar que esta documentación es correcta. No obstante lo anterior, y dada su condición de ciudadano británico, no se ha podido comprobar que la persona solicitante esté al corriente de las obligaciones de la Seguridad Social ante la Administración del Estado, y de las obligaciones tributarias ante la hacienda autonómica.

En consecuencia, la persona solicitante puede ser beneficiaria de la ayuda por defunción, la cuantía de la cual, en la medida que concurren tres hijos de la señora Delia Mary Green, se tiene que fijar en 10.666,67 euros.

Fundamentos de derecho

1. El Decreto ley 2/2018, de 18 de octubre, por el cual se establecen ayudas y otras medidas urgentes para reparar las pérdidas y los daños producidos por las lluvias intensas y las inundaciones del día 9 de octubre de 2018 en la comarca de Levante de Mallorca, modificado por el Decreto ley 4/2018, de 23 de noviembre, de concesión de créditos suplementarios para atender gastos inaplazables derivados de sentencias judiciales pendientes de pago en el ámbito de la Ley 4/2008, de 14 de mayo, de medidas urgentes para un desarrollo territorial sostenible en las Islas Baleares, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018, y de modificación del Decreto ley 2/2018, de 18 de octubre, por el cual se establecen ayudas y otras medidas urgentes para reparar las pérdidas y los daños producidos por las lluvias intensas y las inundaciones del día 9 de octubre de 2018 en la comarca de Levante de Mallorca.



2. El Decreto ley 3/2018, de 29 de octubre, de concesión de un crédito extraordinario para atender gastos inaplazables derivados de las inundaciones provocadas por las fuertes lluvias del día 9 de octubre de 2018 en la comarca de Levante de Mallorca, con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2018.
3. El Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
4. La Ley 14/2014, de 29 de diciembre, de finanzas de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.
5. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.
6. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
7. El Decreto 33/2018, de 19 de octubre, de determinación de ayudas urgentes y de carácter excepcional para reparar y paliar pérdidas y daños producidos por las lluvias en la comarca de Levante de Mallorca el día 9 de octubre de 2018, modificado por los decretos 35/2018, de 2 de noviembre, 39/2018, de 16 de noviembre, y 5/2019, de 25 de enero, y por el Decreto ley 4/2018 antes mencionado.
8. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de las leyes de presupuestos.
9. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Propuesta de resolución

Propongo a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas que dicte una resolución en los siguientes términos:

1. Otorgar una ayuda por defunción por un importe de diez mil seiscientos sesenta y seis euros con sesenta y siete céntimos de euro (10.666,67 €) al señor Jonathan Boyd Green, con número de pasaporte británico 533598250, hijo de la señora Delia Mary Green.
2. Autorizar y disponer el gasto, reconocer la obligación y proponer el pago de 10.666,67 euros a favor del señor Jonathan Boyd Green, con número de pasaporte

británico 533598250, con cargo a la partida presupuestaria 14101 223B01 48000 00 de los presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares correspondientes al ejercicio 2019.

3. Indicar que esta ayuda es compatible con las ayudas que pueda obtener la persona beneficiaria de esta misma administración o de otra entidad pública o privada.
4. Señalar que la persona beneficiaria de la ayuda queda sometida a las obligaciones que dispone el artículo 11 del Texto refundido de la Ley de subvenciones, aprobado por el Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre.
5. Indicar que la persona beneficiaria de la ayuda queda sometida a las medidas de comprobación y fiscalización que establece la legislación vigente, en especial a las contenidas en el artículo 48 del Texto refundido mencionado, y en las leyes de finanzas y de presupuestos de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, en cuanto a concesión y control de las ayudas públicas y, en consecuencia, está obligada a colaborar con la Intervención General de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus funciones, y a facilitarle toda la información y documentación que le requiera.
6. Señalar que corresponderá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda en los casos que establece el artículo 44 del Texto refundido de la Ley de subvenciones.
7. Notificar esta Resolución a la persona beneficiaria de la ayuda.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, en el plazo de un mes desde el día siguiente de haber recibido la notificación de la Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas, y con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



GOIB
/

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el que establecen en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 7 de febrero de 2019

La secretaria general

Maria Begoña Morey Aguirre

Conforme con la Propuesta. Dicto Resolución
La consejera de Hacienda y Administraciones Públicas



Catalina Cladera Crespi

